



VISTOS, El Memorándum N° 003502-2025-INDECI/OGA, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; la Resolución Jefatural N° 000062-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000062-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de mayo de 2025, se acepta, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2025, la aceptación de donación de la prestación del servicio de almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria no alimentaria, efectuada por la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con RUC N°20204621242, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en US\$ 941.07 (novecientos cuarenta y uno con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) y su equivalente en moneda nacional de S/ 3,536.58 (tres mil quinientos treinta y seis con 58/100 soles), destinada para el fortalecimiento institucional o según corresponda. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución;

Que, de la revisión de la citada resolución se aprecia que, el artículo 1, contiene un error aritmético involuntario respecto al monto en dólares americanos de la donación realizada por la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error aritmético, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 000062-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de mayo de 2025, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Gerente General, del Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su modificatoria, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000060-2025-INDECI/JEF INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error aritmético incurrido en el artículo 1, de la Resolución Jefatural N° 000062-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 6 de enero de 2025, la aceptación de donación de la prestación del servicio de almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria no alimentaria, efectuada por la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con RUC N° 20204621242, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en US\$ 941.07 (novecientos cuarenta y uno con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) y su equivalente en moneda nacional de S/3,536.58 (tres mil quinientos treinta y seis con 58/100 Soles), destinada para el fortalecimiento institucional o según corresponda. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 6 de enero de 2025, la aceptación de donación de la prestación del servicio de almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria no alimentaria, efectuada por la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con RUC N° 20204621242, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en US\$ 941.08 (novecientos cuarenta y uno con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) y su equivalente en moneda nacional de S/3,536.58 (tres mil quinientos treinta y seis con 58/100 Soles), destinada para el fortalecimiento institucional o según corresponda. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000062-2025-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de mayo del 2025, siguen vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil